

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 1226/1100  
CHUBUTO  
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 4 DE JUNIO DE 2021

26.431

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS ACUERDOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0022

SAN JUAN, 04 JUN 2021

### VISTO:

Las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud de la Nación, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 2021-334-APN-PTE, la Ley Provincial 2238-P-, la Ley Provincial 2239-A-, el Decreto Acuerdo N° 21/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que la Nación Argentina y la Provincia de San Juan se encuentran en alerta máxima para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada.

Que, con el fin de disminuir el impacto de la segunda ola en nuestro país, se deben adoptar concomitantemente las medidas sanitarias y de prevención destinadas a mitigar la transmisión, así como el proceso de vacunación de la población.

Que, asimismo, resulta fundamental el control por parte de las jurisdicciones del cumplimiento de las medidas establecidas a nivel nacional y de aquellas implementadas específicamente en cada jurisdicción.

Que atento a que el virus que causa el COVID - 19 se contagia de persona a persona, resulta de vital importancia el rápido aislamiento de las personas afectadas a fin de evitar un riesgo de infección para otras.

Que la Provincia ha adherido al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 334/2021, mediante la Ley Provincial 2238-P.

Que mediante el artículo 3° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 3345/21 se establecieron MEDIDAS APLICABLES A LUGARES EN ALTO RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO O EN SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA ENTRE EL 22 DE MAYO Y EL 30 DE MAYO DE 2021 Y LOS DÍAS 5 Y 6 DE JUNIO DE 2021.

Que, en el marco de la citada norma, se dispuso: a) Suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales. b) Las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas por este decreto, siempre en cercanía a sus domicilios. Podrán realizarse salidas de esparcimiento en espacios públicos, al aire libre, de cercanía, en horario autorizado para circular, y dando cumplimiento a las reglas de conducta generales y obligatorias establecidas en el artículo 4° del Decreto N° 287/21. En ningún caso se podrán realizar reuniones de personas, ni concentraciones, ni prácticas recreativas grupales, ni se podrá circular fuera del límite del partido, departamento o jurisdicción del domicilio de residencia. c) La restricción de circulación nocturna establecida en el artículo 18 del Decreto N° 287/21 y ampliada por el inciso 6° del artículo 21 del mismo regirá desde las DIECIOCHO (18) horas hasta las SEIS (6) horas del día siguiente.

Que por artículo 4º de Ley Provincial 2239-A- se faculta al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para dictar las normas aclaratorias y complementarias referidas a las actividades administradas y excepciones para circular.

Que corresponde establecer el funcionamiento de dichas actividades administradas y excepciones para circular en el lapso de tiempo comprendido entre los días 7 a 11 de junio de 2.021.

Que el gobernador de la Provincia, acompañado por el ministro de Educación, mantuvo reuniones con los referentes de los gremios docentes, de UDA, Julio Roberto Rosa; de UDAP, Luis Lucero y de AMET, Daniel Quiroga, en las que, y en consideración el informe de salud y de vacunación al sector docente al día de la fecha y el estimativo proyectado, acordaron el regreso a la presencialidad cuidada voluntaria para los alumnos.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Provincia.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Para el periodo de tiempo comprendido entre los días 7 a 11 de junio de 2.021, independientemente de demás normas y protocolos vigentes se dispone específicamente que:

- a) Se restringe la circulación en todo el territorio de la Provincia en horario de 00:00 a 06:00 horas, salvo personas debidamente exceptuadas.
- b) Se implementa en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, la educación presencial, cuidada, y voluntaria. Facúltase al Ministerio de Educación, en el área de su competencia, a emitir las resoluciones necesarias para la interpretación, implementación y reglamentación de este Decreto Acuerdo.
- c) El transporte público se encuentra habilitado solo para pasajeros sentados, y con ventanillas abiertas favoreciendo la circulación cruzada.
- d) La Administración Pública funcionará en horario de 8 a 19 hs. El personal incluido deberá ser dispuesto en grupos separados por 1 hora para concretar la correcta limpieza.
- e) Los Servicios fúnebres de personas no fallecidas por COVID 19, deberán realizarse de: lunes a domingo de 8 a 20 hs., con un máximo 5 personas pertenecientes al círculo íntimo y con una duración máxima de hasta 5 hs.
- f) Autorízase la obra pública y la privada que se encuentre debidamente registrada, en horario de 8 a 19 hs.
- g) Se suspenden todo tipo de celebraciones de culto comunitarias, a excepción de la celebración más importante de cada culto. Solo se permite la asistencia: hasta

0027

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

- 30% de capacidad o 40 personas como máximo, respetando la distancia social de 2 metros entre personas, en horario de 8 a 21 hs.
- h) Supermercados, farmacias, ferreterías y el resto de comercios esenciales funcionaran en horario de atención de 9 a 20 hs. de manera continua o discontinua, con factor de ocupación de hasta el 30% de capacidad, hasta 1 persona por grupo familiar.
  - i) Shopping y Galerías comerciales: habilitados de lunes a viernes, manera continua o discontinua, con horario de 9 a 20 hs., con factor de ocupación de hasta el 30% de capacidad.
  - j) Resto de comercios: habilitados de lunes a viernes, horario de atención de 9 a 20 hs. de manera continua o discontinua, 30% factor ocupación, 1 persona por grupo familiar.
  - k) Mercado Concentrador de Rawson y Capital: 1 persona por grupo familiar. Habilitado en horario de 9 a 20 hs.
  - l) Restaurantes, Cafés y Bares: 30% factor ocupación, hasta 4 personas por mesa, 2 metros de distancia entre mesas. Horarios autorizados: 7 a 23 hs. para ingreso de personas, 00 hs. cierre total.
  - m) Cines y teatros, habilitados de lunes a viernes, con horario de 9 a 20 hs., con factor de ocupación de hasta el 30% de capacidad.
  - n) Suspensión de todo tipo de eventos gastronómicos, sociales y culturales.
  - o) Las reuniones sociales se encuentran prohibidas.
  - p) Se encuentran habilitadas las reuniones familiares de hasta 8 personas en domicilios particulares.
  - q) Industria: habilitada en horario de 8 a 19 hs., salvo aquellas de proceso continuo, con estricto cumplimiento de protocolo de funcionamiento.
  - r) Habilitación de prácticas deportivas de deportistas del Programa de Alto Rendimiento.
  - s) Clubes sociales, federados y amateurs continúan cerrados.
  - t) Habilitación de deportes recreativos al aire libre, de 9 a 20 hs., en espacios públicos y circuitos establecidos, en grupos de no más de 2 personas
  - u) Habilitación de prácticas deportivas de deportistas profesionales autorizados por Resolución del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.
  - v) Habilitación de actividades deportivas comerciales, en horario de 9 a 20 hs.:
1. Gimnasios: al 30% del factor ocupacional, con estricto protocolo. Horario exclusivo para adultos mayores y personas con enfermedades de riesgo.
  2. Piletas de natación: con límite de personas por andarivel, sin público.
  3. Canchas de fútbol 5: hasta 10 personas por cancha, por turno y sin público.




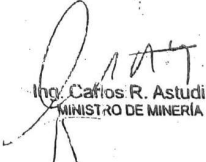
- 4. Canchas de pádel y de tenis, que posean forma de ingreso independiente y exclusivo: máximo de 4 personas por turno, por cancha, 20 minutos de desinfección entre turno y turno. Sin público.
- 5. Entidades de práctica y/o enseñanza de gimnasia deportiva y artística, hasta el 30 % del factor ocupacional, sin público.
- 6. Entidades de práctica y/o enseñanza de danza, hasta el 30 % del factor ocupacional, sin público.
- 7. Cancha de golf, habilitadas 3 días a la semana máximo 4 personas por salida.
- 8. Deportes ecuestres, solo movimiento de animales.

En ninguna actividad comercial deportiva se podrán realizar competencias.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERVICIO UNAC  
GOBERNADOR

  
Dña. ANA PATRICIA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 04 JUN 2021  
MARCELO ESPOSITO  
Sub - Secretaría Gral.  
de la Gobernación

  
ANDRÉS DÍAZ CANO  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO

  
Lic. Felipe De los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
CLAUDIA GRYSZPAN  
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**DECRETOS**

DECRETO N° 1595 MHF-2020

SAN JUAN, 16 DIC. 2020

**VISTO:**

Las Resoluciones Nros. 1375-SHF-2020, 056-SGP-2020 y 0252-MHF-2020, el Artículo 1° de la Ley N° 205-A, Decreto Acuerdo N° 0014/01; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 1375-SHF-2020, el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de la Gestión Pública, designa ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del día 30 de Julio de 2020, a los Señores que a continuación se detallan y en los cargos que se consignan:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CARGO
Ramiro MARTINEZ PALUMBO	29.083.212	Jefe de Asesores
Oscar Mauricio HEVILLA	20.303.384	Sub Jefe Asesores
José Luis GARGIULO	14.474.874	Asesor
María Valeria GONZALEZ	24.836.506	Asesora
María Alejandra GIUDI VENERDINI	23.027.947	Secretaria

Que asimismo, se designan ad referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del día 01 de Agosto de 2020, a los Señores citados y en los cargos consignados precedentemente, mediante Resolución N° 056-SGP-2020, del Señor Secretario de la Gestión Pública; y a partir del 19 de Septiembre de 2020, mediante Resolución N° 0252-MHF-2020, en razón de estar vacante el cargo de Secretario de la Gestión Pública.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Ratifiquense en todas sus partes las Resoluciones Nros. 1375-SHF-2020, 056-SGP-2020 y 0252-MHF-2020, por las cuales se designan ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del día 30 de Julio de 2020, del día 01 de Agosto de 2020, y del día 19 de Septiembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, a los Señores que a continuación se detallan y en los cargos que se consignan:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CARGO
Ramiro MARTINEZ PALUMBO	29.083.212	Jefe de Asesores
Oscar Mauricio HEVILLA	20.303.384	Sub Jefe Asesores
Jose Luis GARGIULO	14.474.874	Asesor
María Valeria GONZALEZ	24.836.506	Asesora
María Alejandra GIUDI VENERDINI	23.027.947	Secretaria

**ARTICULO 2°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**MARIELA S. LOPEZ**  
 Ministro de Hacienda  
 y Finanzas

  
**SERGIO UNAC**  
 GOBERNADOR

ES COPIA del de su Original que  
 obró archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
 SAN JUAN 16 DIC 2020

  
 Miguel Ángel Luna  
 Secretario General de la Gobernación

## RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 299 MM-2021.

SAN JUAN, 21 MAY 2021

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 2021-334-APN-PTE, Ley de Necesidad y Urgencia N° 2238-P; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 2021-334-APN-PTE N°, por el cual la Provincia de San Juan se adhiere mediante la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2238-P, el Presidente de la República Argentina estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio para prevenir el aumento de contagios de coronavirus, desde las 00 hs de día 22 de mayo y hasta las 00 hs. del 31 de mayo de 2021, con el fin de proteger la salud pública.

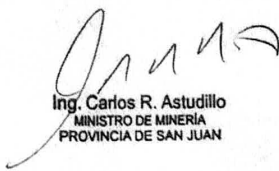
Que por razón de estas nuevas medidas sanitarias con el fin de continuar reforzando la lucha contra la pandemia de COVID-19, se hace necesario suspender todos los términos que estuvieron corriendo para los expedientes que se tramitan ante el Ministerio de Minería.

**POR ELLO;**

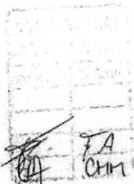
**EL MINISTRO DE MINERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspéndase todos los términos que estuvieron corriendo para los Expedientes que se tramitan ante el Ministerio de Minería, desde las 00 hs. de día 22 de mayo y hasta las 00 hs. del 31 de mayo de 2021, con el fin de proteger la salud pública y adoptar medidas sanitarias para continuar reforzando la lucha contra la pandemia de COVID-19, según lo que dispone el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 2021-334-APN-PTE, Ley de Necesidad y Urgencia N° 2238-P y considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 6°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA  
PROVINCIA DE SAN JUAN





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2398 MSP -2021

SAN JUAN, 04 JUN 2021

**VISTO:**

Expediente N° 800-003290-2021 Ministerio de Salud Pública, Ley de Necesidad y Urgencia 2035-A;y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial se suspendieron las cirugías programadas por el término de 30 días.

Que habiéndose reunido el Centro de Operaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan (C.O.E) con las distintas Asociaciones Intermedias, se sugiere la habilitación de las cirugías ambulatorias cuya internación no sea mayor a 24 hs, a partir del día 07 de junio de 2021, de lunes a viernes.-

Que cuenta con el visto bueno de la Señora Ministro de Salud.

Que la Ley N° 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), delega facultades al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública

Que corresponde dictar la presente norma legal

**POR ELLO;**

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se deroga la Resolución N° 2188-MSP-2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Se habilita a partir del día 07 de junio de 2021, de lunes a viernes, la realización de cirugías ambulatorias en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con internación y cuya estadía no supere las veinticuatro (24) horas.

**ARTÍCULO 3°.-** Se deberá cumplir con los protocolos renovados y debidamente aprobados para la actividad específica.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A CARGO DEL MINISTERIO  
DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN



## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **10 de Junio de 2021 a las 10:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO LIBERTADOR, UBICADA EN CALLE AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN Y CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN (EX SAN MIGUEL)-DPTO. RIVADAVIA, PARA LA ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA RECUPERADORA DE METALES, PETICIONADA POR LA EMPRESA: GOLAND SRL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-382-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO  
 Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 64-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000481-2019 Tello Jury, Olga Eugenia D.N.I. 12.665.466.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Paraguay 832 este, Piso 2°, Depto “A”, con N.C 01-39-510-320-02-019 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Aubone, Humberto Oreste bajo el N° 6624, F° 24, T° 67 – Propiedad horizontal, Departamento Capital, Año 1992. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 01-39-560-370, Propiedad de ALCOBA CHIQUIRRIN, GREGORIO LUIS y ALCOBA CHIQUIRRIN, GALA INES.-

Con N.C. 01-39-540-370, Propiedad de TANTEN, ILDA CRISTINA.-

Con N.C. 01-39-530-370, Propiedad de CALVO, ALICIA SUSANA y CALVO ERNESTO ARIEL.-

Con N.C. 01-39-510-370, Propiedad de DOMINGUEZ, RICARDO JOSE; DOMINGUEZ, OSVALDO MANUEL y DOMINGUEZ, NORA LILIANA.-

Con N.C. 01-39-500-370, Propiedad de MENENDEZ, SUSANA BEATRIZ y MARCO, ANGEL.

Con N.C. 01-39-480-380, Propiedad de CASTRO, FRANCISCO MARCELO.-

Con N.C. 01-39-460-380, Propiedad de HEBILLA BIRAL, CARLOS NICOLAS.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000481-2019, iniciado por Tello Jury, Olga Eugenia D.N.I. 12.665.466.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 55-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000211-2019 – Zapata, Miguel Angel, D.N.I N.° 10.759.164.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, V° Nueva Argentina, con frente a calle San Juan N° 1042 (N), con N.C 08-44-795-505, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fernández, Laureano Crespillo, bajo el N° 459, F° 59, T° 02, Departamento Chimbas, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste: con N.C 08-44-744-449, Propiedad de VARGAS ZARATE, ORLANDO ANDRES-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000211-2019, iniciado por Zapata, Miguel Angel, D.N.I N.° 10.759.164.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 56-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000429-2019 – Altamirano, Ylda Griselda, D.N.I N.º 4.628.706.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Bº Mallea, con frente a calle Güemes N° 645 (N), con N.C 01-39-410-230, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Chiaramonte, Carmen Luis, bajo el N°20734, Fº 34, Tº 200, Departamento Capital, Año 1984. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-39-420-220, Propiedad de JAIME, NELSON JAVIER.-

Por el Este: con N.C 01-39-422-256, Propiedad de MORETA, VERÓNICA BEATRIZ; MORETA ALEJANDRO DANIEL; MORETA, GABRIELA RENEE; MORETA, DIANA MARCELA.-

con N.C 01-39-380-280, Propiedad de GONZALEZ, CLAUDIA FABIANA.-

Por el Sur: con N.C 01-39-400-230, Propiedad de CASTANARES, FERNANDO.-

*La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000429-2019, iniciado por Altamirano, Ylda Griselda, D.N.I N.º 4.628.706.-*

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 63-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000430–2019 Nieto, Félix Marcial D.N.I. M7.947.790 (Fallecido) como continuadora, su esposa, Sra. Bustos, Susana Edith D.N.I. F6.263.469.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Av. Córdoba 2582, oeste, Villa Santa Filomena, con N.C 01-47-510-520 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Arias de Santander, Elena Patrocinia y Arias, Domingo Washignton bajo el N° 8429, F° 29, T° 76, Departamento Capital, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 01-47-510-530, Propiedad de GARCES IVAN ALEJANDRO. –

Por el Sur: con N.C. 01-47-480-520, Propiedad de MERINO CLAUDIA ANALIA y GUTIERREZ ROBERTO FRANCISCO. –

Por el Oeste: con N.C. 01-47-510-510, Propiedad de CASTRO JOAQUIN FELIX.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000430-2019**, iniciado por Nieto, Félix Marcial D.N.I. M7.947.790 (Fallecido) como continuadora, su esposa, Sra. Bustos, Susana Edith D.N.I. F6.263.469.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 62-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000424-2019 Jofré, Hugo Ramón D.N.I. 10.296.785.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Alberdi 123, oeste, Villa Flora, con N.C 02-39-310-790 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mazzitelli, Antonio bajo el N° 262, F° 262, T° 01, Departamento Rivadavia, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 02-39-320-800, Propiedad de VARAS BENIGNO. –

Con N.C. 02-39-310-810, Propiedad de AGUILERA REINA MARGARITA.-

Con N.C. 02-39-310-800, Propiedad de ALFARO TAELO EUFEMIO.-

Con N.C. 02-39-300-810, Propiedad de HERRERA DOLY GENUIS.-

Con N.C. 02-39-300-800, Propiedad de PAEZ DE G JACINTA MANUELA.-

Por el Sur: con N.C. 02-39-290-790, Propiedad de HERNANDEZ CARLOS ANGEL. –

Por el Oeste: con N.C. 02-39-320-790, Propiedad de MAZZITELLI ANTONIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000424-2019, iniciado por Jofré, Hugo Ramón D.N.I. 10.296.785.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 61-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000470-2019 Soria, Daniel Enrique D.N.I. 14.347.851.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Hudson 1398 sur, Villa del Carril, con N.C 01-59-750-540 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Morales de Bahamondes, Rosa Bartola bajo el N° 3289, F° 89, T° 24, Departamento Capital, Año 1962. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 01-59-760-540, Propiedad de VEDIA ARLINDO y VEDIA WASHINGTON JORGE. –

Por el Este: con N.C. 01-59-757-550, Propiedad de TORRES FERNANDO MARCELO. –

Con N.C. 01-59-730-600, Propiedad de NAVEDA DE E HIGINIA N.-

Por el Sur: con N.C. 01-59-700-540, Propiedad de GALLO VICENTE MIGUEL. –

Con N.C. 01-59-680-540, Propiedad de FLORES ESTELA MYRIAM y FLORES OSCAR ORLANDO.-

Con N.C. 01-59-680-520, Propiedad de ANTUNEZ DE CORREA MARIA; CORREA A CEFERINO L; CORREA A CRUZ A; CORREA DOMINGO ALBERTO; CORREA A GREGORIO J; CORREA A HUMBERTO DIOGENES; CORREA A JOSE PASCUAL; CORREA A AMRCOS MIGUEL; CORREA A MARIA; CORREA A RAQUEL LILIA; CORREA A ROMANA N; CORREA FLORENTINO MIGUEL y CORREA PEDRO NOLAZCO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000470-2019, iniciado por Soria, Daniel Enrique D.N.I. 14.347.851.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 58-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000140-2019 – Aciar, Salomón Gabino, D.N.I N.° 7.949.606.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, V° Flora, con frente a calle Alberdi N° 160 (O), con N.C 02-39-320-780, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mazzitelli, Antonio, bajo el N°262, F° 262, T° 01, Departamento Rivadavia, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 02-39-310-780, Propiedad de MAZZITELLI, ANTONIO.-

Por el Sur: con N.C 02-39-280-770, Propiedad de ORTIZ, DANIELA ALDO.-

Por el Oeste: con N.C 02-39-320-770, Propiedad de DIAZ, RAMON GILBERTO.  
con N.C 02-39-320-760, Propiedad de DIAZ, RAMON GILBERTO.  
con N.C 02-39-310-770, Propiedad de MAZZITELLI, ANTONIO.  
con N.C 02-39-310-760, Propiedad de MAZZITELLI, ANTONIO.  
con N.C 02-39-300-760, Propiedad de MARIÑO, MARIA MAGDALENA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000140-2019, iniciado por Aciar, Salomón Gabino, D.N.I N.° 7.949.606.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -





**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 60-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000391-2019 – Mas, Antonio Julio, D.N.I N.º 7.942.825.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Bº Libertador, con frente a calle Reconquista N° 888 (O), con N.C 08-42-640-282, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Cataldo, Enrique, Cataldo José Lorenzo, Cataldo Martín Silvano, Cataldo de Frias, Isabel Vicitación, bajo el N°3827, Fº 27, Tº 39, Departamento Chimbas, Año 1979. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 08-42-640-290, Propiedad de RODRIGUEZ, LUCIANO TOMAS; LUNA DE RODRIGUEZ GLADYS.-

Por el Sur: con N.C 08-42-630-290, Propiedad de NAVAS, JOSE DANIEL.-

Por el Oeste: con N.C 08-42-640-281, Propiedad de CATALDO, ENRIQUE, CATALDO JOSÉ LORENZO, CATALDO MARTÍN SILVANO, CATALDO DE FRIAS, ISABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000391-2019, iniciado por Mas, Antonio Julio, D.N.I N.º 7.942.825-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 59-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000070-2019 – Rojas Astorga, María Violeta, D.N.I N.° 19.021.898.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, B° Libertador, con frente a calle Reconquista N° 918, con N.C 08-42-640-271, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Cataldo, Enrique, Cataldo José Lorenzo, Cataldo Martín Silvano, Cataldo de Frias, Isabel Vicitación, bajo el N°3827, F° 27, T° 39, Departamento Chimbas, Año 1971. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 08-42-640-272, Propiedad de CATALDO, ENRIQUE, CATALDO JOSÉ LORENZO, CATALDO MARTÍN SILVANO, CATALDO DE FRIAS, ISABEL.-

Por el Sur: con N.C 08-42-620-271, Propiedad de DELGADO, EDMUNDO.-

Por el Oeste: con N.C 08-42-640-270, Propiedad de CATALDO, ENRIQUE, CATALDO JOSÉ LORENZO, CATALDO MARTÍN SILVANO, CATALDO DE FRIAS, ISABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000070-2019, iniciado por Rojas Astorga, María Violeta, D.N.I N.° 19.021.898.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 57-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000264-2019 – Tello, Maria Rosana, D.N.I N.º 26.287.647.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Vº Rodriguez, con frente a calle Centenario N° 758 (S), con N.C 02-37-210-840, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alvelda, Felipe Luciano, bajo el N°2976, Fº 471, Tº 05, Departamento Rivadavia, Año 1925. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-37-210-820, Propiedad de LOBOS, ALICE DEL SOCORRO.-

Por el Este: con N.C 02-37-220-870, Propiedad de RAMOS GIL, ROBERTO JAVIER.-

Por el Sur: con N.C 02-37-200-82, Propiedad de ALVELDA, FELIPE LUCIANO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000264-2019, iniciado por Tello, Maria Rosana, D.N.I N.º 26.287.647.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 54-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000144-2019 – Funes Lauria, Gabriela Alejandra, D.N.I N.º 32.168.025.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Hipólito Irigoyen N° 2822 (E), con N.C 03-48-740-700, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Giandinotto Nuncio, Miguel, Santiago, Salvador, José y Rafael, bajo el N° 3586, F° 86, T° 36, Departamento Santa Lucía, Año 1972. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 03-48-749-759, Propiedad de FEDERICO, GUILLERMO HECTOR; FEDERICO, RAMON FRANCISCO.-

Por el Oeste: con N.C 03-48-750-70, Propiedad de MUÑOZ, JOSE MARIA; MUÑOZ, JUAN BAUTISTA.-

Por el Este: con N.C 03-48-740-710, Propiedad de ENRIQUE, ORLANDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000144-2019, iniciado por **Funes Lauria, Gabriela Alejandra, D.N.I N.º 32.168.025.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE CALLE LEMOS N° 7751 -S- ENTRE CALLE 5 Y 6 - DTO. POCITO - SAN JUAN, PETICIONADA POR LE EMPRESA: OMAR RUBEN GARCIA, PARA LA ACTIVIDAD: PROYECTO DE RELOCALIZACIÓN DE PLANTA RECUPERADORA DE MATERIALES FUERA DE USO E INTEGRACIÓN VERTICAL CON FÁBRICA DE CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-655-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

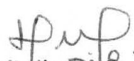

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ING. JORGE DAWEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

**EDICTO**

El Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan convoca a sus matriculados para elegir Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales titulares y cinco Vocales suplentes del Consejo Directivo; cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, para el período 2021-2023. La elección se realizará en su sede de calle Alvear 54 (n) altos, oficina 3, Capital, el viernes 3 de septiembre 2021 de 14 a 20 horas, bajo estricto protocolo sanitario. Exhibición de Padrones: a partir del lunes 5 de Julio de 2021, de 9 a 13 horas. Presentación de listas hasta el viernes 30 de Julio de 2021, de 9 a 13 horas. Integrantes de la Junta Electoral: Licenciados Aylén Mauricio, Analía Jiménez y Sergio González.

Firmado: Lic. Martin Sarmiento – Vice Presidente.

Lic. Martin A. Sarmiento  
Vicepresidente  
C.P.H.S.T.S.J.



## **LICITACIONES**

SAN JUAN, 02 DE JUNIO DE 2021.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARIA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N° 0017/2021-**

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0752-DH-2021.

**APERTURA: 16 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,00.-**

**LUGAR:** DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

**PROCEDIMIENTO:** LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

**EXPEDIENTE:** N° 506-001193-2021

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.155.000,00=-**

Consulta de Pliegos: Portal: [compraspublicas.sanjuan.gov.ar](http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar) – [hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://hidraulica.sanjuan.gov.ar)  
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 248- ING. MAURICIO LOHAY

Agustín Gnecco 350 Sur - Capital San Juan - 4221962-

E-mail: [rmdelegado@sanjuan.gov.ar](mailto:rmdelegado@sanjuan.gov.ar); [llycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:llycomprasdh@sanjuan.gov.ar) - [www.hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar)

Cta. Cte. 19.007 Junio 04/08 \$ 630.-

### **“TEXTO”**

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** **Expte. N° 300-008914-2021-EXP** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021**

Llámesese a **Licitación Pública N° 08/2021**, para el día **16 de Junio del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Adquisición de artículos de limpieza y servicio de logística, para los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$70.862,00).

Cta. Cte. 19.006 Junio 04/08 \$ 640.-



**“EXPEDIENTE N° 802-000735-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0513-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO-OFTALMOLOGIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/06/2021 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.400.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*





**“EXPEDIENTE N° 802-000319-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0367-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA REPARACION DEL VIDEODUODENOSCOPIO 13885 NKS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE HOSPITAL.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/06/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 655.505,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000174-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0658-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA SISTEMA DE VISUALIZACION PARA AYUDANTE DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/06/2021 A LAS 10:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 485.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000458-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0360-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON APARATOLOGIA EN COMODATO DESTINADOS AL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DE ESTE HOSPITAL.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/06/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.814.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

“EXPEDIENTE N° 802-000748-2.021”

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0657-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/06/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.900.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000950-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0656-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y HEMODINAMIA DE ESTE HOSPITAL.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/06/2021 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 6.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000892-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0597-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CON APARATOLOGIA EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/06/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 11.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-001018-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0648-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/06/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.405.300,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE Nº 802-000203-2021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA Nº 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 0602-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE DOS (2) OPTICAS HOPKINS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES** 10/06/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 712.930,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*





**“EXPEDIENTE N° 802-000201-2021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0579-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO-CIRUGIA MAXILO FACIAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES** 10/06/2021 A LAS 10:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.220.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2021** ✓  
*Expediente N° 117.291* ✓

**Objeto** Adquisición de licencias del software antivirus McAfee

**Apertura de propuestas:** 16 de junio de 2021; a las 09.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 09.00 horas del día 16 de junio de 2021.

**Consulta y entrega de Pliegos:** Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

**Valor del Pliego:** DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500,00), no reembolsables

**Nota:** En caso de resultar inhábil el citado día, el ato se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)



Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 08/2021**

Expediente N° 118.374

**Objeto** Adquisición de mobiliario destinado a Defensorías Civiles y Penales de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial y a diferentes dependencias judiciales.

**Apertura de propuestas:** 11 de junio de 2021; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur.

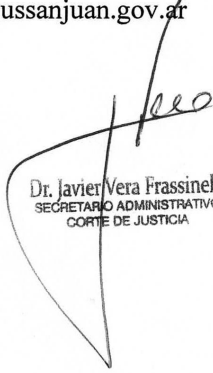
**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 11 de junio de 2021.

**Consulta y entrega de Pliegos :** Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

**Valor del Pliego:** TRES MIL PESOS (\$ 3.000,00), no reembolsables

**Nota:** En caso de resultar inhábil el citado día, el ato se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/2021**

*Expediente N° 118.344 ✓*

**Objeto** Adquisición de cajas de cartón para archivo

**Apertura de propuestas:** 15 de junio de 2021; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 15 de junio de 2021.

**Consulta y entrega de Pliegos :** Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

**Valor del Pliego:** DOS MIL (\$ 2.000,00), no reembolsables

**Nota:** En caso de resultar inhábil el citado día, el ato se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)



Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



**Circular N° 1.**

**PRORROGUESE LA FECHA DEL LLAMADO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA**

**La Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a Licitación Pública N° 06/2021 referido a "Adquisición de cámaras y cubiertas para todas las movilidades". Expediente: 510-000078-2021- Resolución N° 340- DPV 2021.-**

**Apertura de ofertas: 26 de Mayo de 2021- 9:00 horas.-**

**PRORROGUESE A LA SIGUIENTE FECHA:**

**Apertura de ofertas: 14 de Junio de 2021- 9:30 horas**

**LUGAR DE APERTURA:** Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOSTRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTECON 00/100 (\$13.870.820,00).-

**PLIEGO SIN COSTO:** disponible para su descarga a partir del día 1 de Junio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas. <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 14 Junio del 2021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

**Circular N° 1.**

**PRORROGUESE LA FECHA DEL LLAMADO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA**

La Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a Licitación Pública N° 07/2021 referido a “Adquisición de matafuegos para servicio contra incendios de talleres de la D.P.V”. Expediente: 510-000713-2021- Resolución N° 353- DPV 2021.-

Apertura de ofertas: 26 de Mayo de 2021- 9:30 horas.-

**PRORROGUESE A LA SIGUIENTE FECHA:**

Apertura de ofertas: 14 de Junio de 2021- 9:30 horas

**LUGAR DE APERTURA:** Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.992.500,00).-

**PLIEGO SIN COSTO:** disponible para su descarga a partir del día 1 de Junio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas. <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 14 Junio del 2021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-


**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

# **CONVOCATORIAS**

## **ENTRETELAS AMERICANAS S.A.**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 17 de junio de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2020. Razones por las cuales la Asamblea que aprueba los Estados Contables del 2020 ha sido convocada fuera del plazo legal. 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2020. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio en consideración. 5º) Designación de Autoridades por vencimiento del mandato. Autorizaciones. La presente asamblea tendrá lugar mediante plataforma digital Google Meet considerando la situación de emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 en cumplimiento con la Resolución I.G.P.J. N° 0184-IGPJ-2020. Dicha plataforma digital permitirá: i) la libre accesibilidad a la reunión de todos los participantes con voz y voto; ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión, asegurando el principio de igualdad de trato de todos los accionistas; y iii) la grabación de la Asamblea y su conservación en soporte digital. Se solicita a los señores accionistas que comuniquen su asistencia a asamblea al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). A los accionistas que hubieran comunicado su asistencia dentro del plazo legal, se les enviará por correo electrónico, a la casilla de correo indicada, el link de acceso a la asamblea junto con un instructivo de acceso y desarrollo del acto, a fin de que puedan participar de la Asamblea mediante el sistema mencionado. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas, al comunicar su asistencia, deberán informar el correo electrónico de sus apoderados o representantes legales designados, a dónde se les enviarán el link y el instructivo antes referidos. Para participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán ingresar a dicho link con al menos 10 minutos de anticipación al horario indicado para el comienzo de la misma. La Asamblea comenzará puntualmente y no se admitirán participantes con posterioridad al horario indicado para su comienzo. En la apertura del acto se dejará constancia de los sujetos participantes, del carácter en que cada uno participa en el acto, del lugar donde se encuentran y del sistema utilizado por la Sociedad a tal efecto. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en formato PDF al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). Una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, deberá presentar en la sede social los instrumentos originales autenticados correspondientes en cada caso, dentro de los 3 días hábiles. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.



Luis Guillermo Lisi  
Apoderado



---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/128, caratulados: **“Incidente N° 128 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN”**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *“En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de DANIEL ROLANDO GÓMEZ, D.N.I: 8.604.936, en los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/128, caratulados: “Incidente N° 128 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN” se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ 54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372).”*

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Firma válida  
Digitally signed by FEDERICO HERMANN  
Date: 2021.06.03 09:48:42 ART



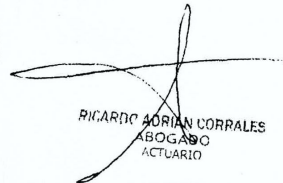
#353593429291175161#20210603094852766



**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 65715/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LUNA ARIEL GERARDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 18 de mayo de 2021. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ARIEL GERARDO LUNA Identificación tributaria 20-28538945-4** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. San Juan, 20 de mayo de 2021.-**



  
RICARDO ADRIAN CORRALES  
ABOGADO  
ACTUARIO

*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*



Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 54004613/1976/T02/140**, caratulados: **"Incidente N° 140 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de DANIEL ROLANDO GÓMEZ, DNI: 8.604.936, en los autos N° 54004613/1976/T02/140, caratulados: "Incidente N° 140 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la*



*posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."*

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN  
FEDERICO HENNINGMANN  
Date: 2021.06.04 13:11:14 ART



#35539426#291164838#20210601131032588

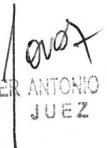
## REMATE

### EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ en autos Nº 5718, "FIORENTINO JORGE MAURICIO C/YAÑEZ HECTOR FABIAN S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de calle Av. Cordoba Nº 732-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 17 de Junio de 2021 a las 10,00 hs., el automotor Dominio BRZ 120 Marca FIAT, Tipo Sedán 2 Puertas Modelo UNO CSDAA(1.7/3P). Motor Marca Fiat Nº 146B20005032538, Chasis Marca Fiat Nº 8AP146000V8396399, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% del precio que resulte, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Patentes, no adeuda.- Multas: No posee.-Exhibicion, Avenida Rwsón 46-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs.-Publiquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, 02 de Mayo de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


  
María Agustina Sánchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

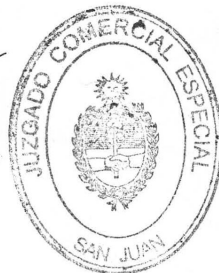


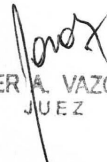
  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos Nº 6044, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VARGAS NESTOR ORLANDO S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 16 de Junio de 2021 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AA9910H, MARCA VOLKSWAGEN TIPO PICK UP, MODELO AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 4x2 083, Motor Marca Volkswagen Nº CNF 081543, Chasis Marca Volkswagen Nº 8AWDD22H9HA015065, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: \$1.700.000, dinero de contado y al mejor postor. Adquirente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$132.309,31 a Junio /2021.-Multas: No posee.-Exhibicion, Avenida Rawson Nº 46-Norte-Ciudad, Días Martes y Jueves de 18,00 a 20,00 hs.-Tel: 155154142.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, <sup>14</sup> de Mayo de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
María Agustina Sánchez Guimarães  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

**REMATE EXTRAJUDICIAL**

Martillero José Luis Mattar Mat. 126 Oficina de Av. Córdoba 730-este-Ciudad-San Juan, hace saber por tres días que, por cuenta y orden de **VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICE CIA FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962, ejecución de Prenda N° **AD542MJ** deudor **OLIVARES SARMIENTO PEDRO ALEXANDER** rematará el día **15 de Junio de 2021 a las 10,30 hs.** Automotor Marca Volkswagen Tipo Sedán 4 Puertas, Modelo **GOL TREND TRENDILNE 1.6 GAS 101 CV**, Año 2019, Motor Marca Volkswagen N° **CFZU04223**, Chasis Marca Volkswagen N° **9BWAB45U1KT106465**, en el estado en que se encuentra.-Exhibición en calle Av. Rawson 46-Norte-Ciudad.-Condiciones:Base: **\$658.000**, dinero de contado en el acto del remate y al mejor postor mas comisión del martillero(10%).-Patentes, multas, obtención de copia de título, y gastos de transferencia a cargo del comprador.-Adeuda Patentes hasta Junio/2021 **\$51.672,98**, Gastos de Guardería: **\$15.600**.-El bien será entregado en el acto previo pago total del precio y gastos de guardería.-José Luis Mattar, Martillero Público.Corredor de Comercio Mat. C.P.M.. 126 y 126/1.-Tel: 155154142.-San Juan, Mayo 31 de 2021.-

*José Luis Mattar*  
10/27/2021  
Mat 126

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26.157, caratulados "MATER ENERGIA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

**Socios:** Juan Manuel López, DNI 30.092.220, CUIT Nº 20-30092220-2, nacido el 16 de Abril de 1983, de 37 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle José María Cortéz 2361 Este, Santa Lucia, Provincia de San Juan, y María Macarena Cañamero, DNI 31.454.799, CUIT Nº 27-31454799-9, nacida el 02 de Abril de 1985, de 35 años de edad, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada, domiciliado en calle José María Cortéz 2361 Este, Santa Lucia, Provincia de San Juan.

**Fecha de constitución:** 26/11/2019 y actas complementarias de fecha 22/06/2020 y 11/03/2021.

**Denominación:** MATER ENERGÍA S.A.S.

**Domicilio Legal:** calle José María Cortéz 2361 Este, Santa Lucia, Provincia de San Juan.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: 1) Servicios de Ingeniería, consultoría o asesoramiento profesional. Desarrollo, construcción, operación y mantenimiento, administración y venta de centrales de generación de energía eléctrica. Generación y comercialización de energía eléctrica propia o de terceros por cuenta y orden de ellos. Adquisición y venta de equipos eléctricos y



  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

electrónicos. 2) Actividades Agrícolas y Agropecuarias, vitivinícolas, producción y comercialización de forrajes y todo otro producto agrícola y frutihortícola. Compra y venta de insumos para dichas actividades; Compra y venta de maquinaria agrícola. 3) A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agrícolas, Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Generación de energía eléctrica, cualquiera sea su fuente o matriz. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



requiera el concurso y/o ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y actos jurídicos que se vinculen directamente con el objeto social y no estén expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

**Plazo de Duración:** cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción.

**Fecha de Cierre:** 31/12

**Capital Social:** Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000).

La administración y representación legal será desempeñada por el **administrador titular** Juan Manuel López Navas, CUIT N° 20-30092220-2 y como **suplente** a María Macarena Cañamero, CUIT N° 27-31454799-9.

San Juan, 12 de Mayo de 2021.



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 28.838 caratulados "ZANZIBAR SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "ZANZIBAR SAS"

CONSTITUCION: Acta constitutiva del 11/05/2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Noruega 1427 Oeste, San Juan

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras



  
ANALÍA GARCÍA  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: \$100.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 100.000 acciones

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



San Juan, 31 de mayo de 2021.

  
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 28448. caratulados "ZADAR SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

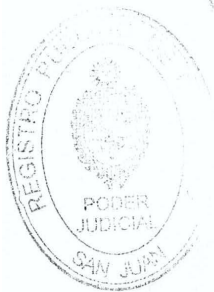
**DENOMINACION:** "ZADAR SAS"

**CONSTITUCION:** Acta constitutiva del 11/05/2021.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Aberastain 146 Sur 1er Piso, San Juan

**OBJETO** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

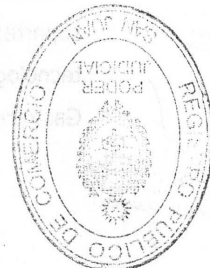
CAPITAL: \$90.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 90.000 acciones

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de abril de cada año

San Juan, 31 de mayo de 2021.

  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos Nº 28.766. caratulados "CV ENERGY SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

**DENOMINACION:** "CV ENERGY S.A.S."

**CONSTITUCION:** Acta constitutiva del 06/05/2021.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Elías Natan Villavicencio Guiñazú, DNI Nº 35.923.190, CUIT Nº 20-35923190-4, argentino, nacido el 23/07/1991, empresario, Casado, domiciliado en la calle Lateral de Circunvalación 1065 Este, San Juan y Cristian Oscar Camargo, DNI Nº 30.509.068, CUIT 23-30509068-9, argentino, nacido el 11/11/1983, empresario, casado, domiciliado en Int. Fernández Barriento 3883- Este, Mogote, Dpto. Chimbas, San Juan

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Lateral de Circunvalación 1065 Este, Capital, San Juan.

**OBJETO** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e)





Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles, eléctricas y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

**PLAZO DE DURACION:** 40 años

**CAPITAL:** \$100.000.

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador titular Elías Natan Villavicencio Guiñazú con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Cristian Oscar Camargo, CUIT 23-30509068-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** 30 de abril de cada año

San Juan, 01 de Junio de 2021.-



## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 26.472, caratulados: "PEÑAVID SA S/ CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la cancelación de la inscripción registral de PEÑAVID S.A., por cambio de la sede social a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 08/02/2019.

CUIT de la sociedad: 30-65734854-2

San Juan, 21 de Mayo de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO





## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

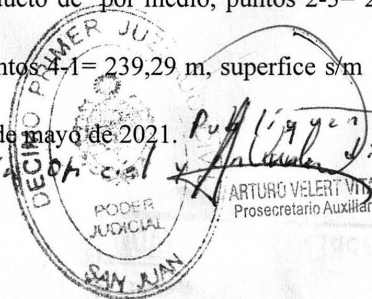
### POSESIÓN VEINTEAÑAL

#### EDICTO

DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita al titular registral Sra. Ángela Cerdán de Ferre y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial, en autos 175865 "MUT, RUBEN Y OTRO S/ Adquisicion de dominio por usucapion S/ ABREVIADO". El inmueble se identifica con NC 04-24-600730, mensura n° 04-14.004/17, dominio n° 549, folio 551, tomo 4, Rawson año 1934, superficie según título de 3 has. 7.721,65 m². Según mensura linda y mide por el NORTE con los inmuebles de Rubén y José Fermín Mut, NC 04-24-700760 y 04-24-700730 puntos 1-2= 163,20m; SUR con NC 04-24-500700, puntos 3-4= 167,22 m; ESTE con calle Castilla, desagüe y servidumbre de acueducto de por medio, puntos 2-3= 229,56 m; y OESTE con NC 04-24-700710 puntos 4-1= 239,29 m, superficie s/m 3 has. 8.678,33 m². San

Juan, 14 de mayo de 2021.

en el Boletín Oficial



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO.**

= = = Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos **161179**, caratulados: "**DON ALMENDRO S.A. S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario local, de la siguiente Sentencia: San Juan, 29 de septiembre de dos mil Veinte. **VISTO CONSIDERANDO - RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que DON ALMENDRO S.A., ha adquirido por unión de posesiones, a partir del 21/03/1997, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle 9 s/n Quinto Cuartel, Pocito, San Juan, plano de mensura N° 05-6683-16, Nomenclatura Catastral N° 0532-590520, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el número 2620, Folio 120, Tomo 07, Pocito, Año 1948 que linda y mide: al Norte con N.C. 05-32-640480, punto 5-6 mide 583,69 mts; Sur: Puntos 4-7, mide 682,12 mts; Este: Con N.C. 0532-600600/576603/532-552587, puntos 7-6, mide 202,52 mts y al Oeste: con parcela N° 0532-640480, puntos 4-5, mide 369,11 mts., encerrando una superficie total según mensura de 8644,90 m<sup>2</sup>, de acuerdo a los considerandos que anteceden. 2-) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre del actor "DON ALMENDRO S.A.", en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre de la Sra. ANTONIA DE LAS NIEVES MONLA DE AVILA, bajo el Nro 2620, Folio 120, Tomo 07, Pocito, Año 1948 que, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4) Ordénese el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble




inscripto al Nro 2620, Folio 120, Tomo 07, Pocito, Año 1948, la que se anotó definitiva y se protocolizó al N°14 y F° 92, de Oficios Area I, Año 2017, en fecha 11/12/2017 y T° 02, F° 72 y N° 72 Area I, del año 2017 en el Registro General Inmobiliario (fs. 66/67). 5) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 6) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden.

7) Regular los honorarios de los profesionales de los Dres. Walter Escudero y Gustavo Diaz, en forma conjunta, por su labor desarrollada en doble carácter, como apoderada de la actora gananciosa y por tres etapas (demanda, prueba y alegatos), en un 21 % del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente. 8) No corresponde regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a la Sra. Defensora Oficial en virtud de los fundamentos supra vertidos

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos, notifíquese, debiendo notificarse a la Defensora Oficial N° 8 en su público despacho.-



  
Dra NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

## SUCESORIOS

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de WILLIAMS MARCELA BEATRIZ D.N.I. 5.100.206 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177136, CARATULADOS "WILLIAMS MARCELA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOZANO CLAUDIA ROSA D.N.I. 13.951.219 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177726, CARATULADOS "LOZANO CLAUDIA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.

*Natalia Romero*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA



N° 74.872 Junio 04/08 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JIMENEZ MOYANO RAMIRO JULIAN**, D.N.I. N° **11.927.805** en autos N° 176319, caratulados: "JIMENEZ MOYANO RAMIRO JULIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de mayo de 2021.



*Cintia N. Ortiz López*  
 Cintia N. Ortiz López  
 ABOGADA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.878 Junio 04/08 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TRIGO ADOLFO ARGENTINO DNI 7.639.799 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177507, CARATULADOS "TRIGO ADOLFO ARGENTINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



*Maria Agustina Mora*  
Dña. MARIA AGUSTINA MORA  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MUT VICENTE ANTONIO, D.N.I. N° 5.543.829** en autos N° 177511, caratulados: "MUT VICENTE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.



*M. Trujillano Marín*  
**ABOGADA**  
**FIRMA AUTORIZADA**

N° 74.852 Junio 03/07 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARMINDA PALACIO DNI 4.740.011.**, en autos N° 177553, caratulados: "PALACIO ARMINDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2021.

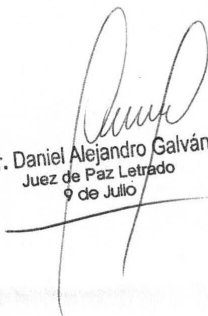


*N. Sabattini*  
**Dra. N. SABATTINI**  
**REFERENTE DE DESPACHO**  
**OFIJO CIVIL N° 1**

N° 74.863 Junio 03/07 \$ 80.-

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6656/2021 caratulados: ROZALEZ ISIDRO MARCELINO S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: ROZALEZ ISIDRO MARCELINO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 12 de abril de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galván - Juez de Paz Letrado



  
Dr. Daniel Alejandro Galván  
Juez de Paz Letrado  
9 de Julio

N° 74.869 Junio 03/07 \$ 80.-



#### EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GALLARDO DOMINGO, DNI 7.945.316 a en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177824, CARATULADOS "GALLARDO DOMINGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de mayo de 2021.

  
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFLU CIVIL N° 2

N° 74.864 Junio 03/07 \$ 80.-



**EDICTO JUDICIAL**

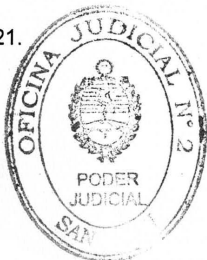
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARINE NOEL GONZÁLEZ en Autos N° 15718/2021 GONZALEZ MARINE NOEL S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 14 de abril de 2021.-



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUERO NORMA MABEL D.N.I. 13.330.678 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177860, CARATULADOS "AGUERO NORMA MABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de mayo de 2021.



*[Handwritten signature]*  
AUTALIA ROMERO  
TITULAR AUTORIZADA

N° 74.851 Junio 03/07 \$ 80.-

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PEREZ SANDRA RAQUEL, D.N.I. N° 18.119.008 en autos N° 176925, caratulados: "PEREZ SANDRA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.

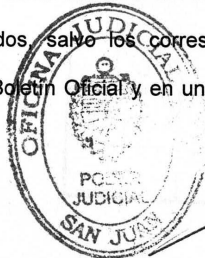


*[Handwritten signature]*  
Dra. ANA MARIA BASUALDO  
PRO-SECRETARIA

N° 74.855 Junio 03/07 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SANCHEZ, SIXTA YRENE, D.N.I. N° 1.445.854** en autos N° 177444, caratulados: "SANCHEZ SIXTA YRENE S/ Sucesorio ((conex, con exp. n° 168791))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2021.



*Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO*  
ADMINISTRADOR  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.859 Junio 03/07 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VICTOR DOLORES CARRIZO, D.N.I. N° 11.850.043** en autos N° 176595, caratulados: "CARRIZO VICTOR DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.

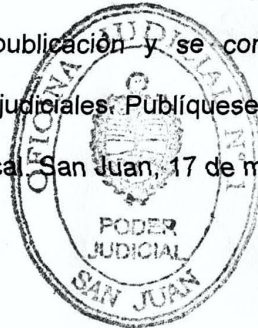


*MARIA SOLEDAD VARGAS*  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.860 Junio 03/07 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CARBAJAL ANGELICA ELIDA , D.N.I. N° 5.816.019** en autos N° 177498, caratulados: "CARBAJAL ANGELICA ELIDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°42.103)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 17 de mayo de 2021



SILVANA MORALES  
JEFERA DE DESPACHO  
OFICINA DE DESPACHO  
OF. JUD. CIVIL N° 1

N° 74.848 Junio 02/04 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	3.910,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>3.910,00</b>

03-06-21